

Gaceta # 8027 - 4

28 de noviembre de 2014



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000237
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO
PARA LA VIGENCIA DE 2014"

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 300 numerales 7° y 9° de la Constitución Política de Colombia

ORDENA:

Artículo 1°._ Autorizarse al Representante legal del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico a partir del 1 de enero de 2014, para incrementar en un 2.94% los salarios para los servidores públicos del Instituto, de conformidad con los niveles y grados de sus empleos, establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 185 de febrero 7 de 2014.

Artículo 2°._ De conformidad con los niveles y grados de sus empleados, el incremento autorizado quedara de acuerdo a lo establecido en el Decreto 185 de febrero 7 de 2014, expedido por el Gobierno Nacional, con las recomendaciones legales y jurisprudenciales que en forma taxativo así lo permitan y respetando los toques establecidos.

Artículo 3°._ El Incremento salarial dispuesto en esta ordenanza se hará retroactivo a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4°._ Escala de viático: Para todos los efectos, la escala de viáticos para los servidores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA para la vigencia 2014 serán los establecidos en el Decreto Nacional 177 de febrero 07 de 2014.

Artículo 5°._ La presente ordenanza comienza a regir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Octubre 16 de 2014
Segundo debate: Noviembre 11 de 2014
Tercer debate: Noviembre 18 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N° 000237 del 28 de noviembre de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico